

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
JUR-GJ-POL-001	2	30-07-2024	1 DE 10

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURÍDICA			
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
	JUR-GJ-POL-001	2	30-07-2024	2 DE 10

CONTENIDO	
INTRODUCCIÓN -----	2
1.1 Justificación. -----	2
1.2 Definiciones -----	2
1.3 Objetivo. -----	6
1.4 Alcance. -----	6
Ciclo De La Prevención Del Daño Antijurídico -----	6
1. Identificación de la actividad litigiosa -----	6
<input type="checkbox"/> Actividades de identificación de riesgos -----	7
2. Análisis de causas primarias o subcausas -----	8
3. Plan de acción. -----	9
4. Seguimiento y evaluación -----	11

INTRODUCCIÓN

1.1 JUSTIFICACIÓN.

La política de prevención del daño antijurídico se fundamenta en la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 90, el cual establece la responsabilidad patrimonial del Estado, por los daños antijurídicos que le sean imputables causados por la acción u omisión de este o de un agente suyo. Razón por la cual, el Estado Colombiano creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; como una estrategia eficaz para la prevención de condenas, pues su objetivo inicial es el diseño de estrategias, planes y acciones dirigidas a fortalecer y dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación.

Es por lo anterior, que la implementación de la política de prevención del daño antijurídico cobra especial relevancia, como el deber funcional que tiene el comité de conciliación y defensa judicial en la entidad. Por ello, el presente documento pretende establecer las causas generadoras del daño antijurídico en el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá; y los parámetros preventivos para así evitar la vulneración de los bienes jurídicamente tutelados.

1.2 DEFINICIONES

- **Daño Antijurídico:** El artículo 90 de la constitución Política de Colombia establece "El estado es responsable por los da/los antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños,

GESTIÓN JURÍDICA

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
JUR-GJ-POL-001	2	30-07-2024	3 DE 10

que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste". El daño antijurídico puede definirse como el daño injustificado que el Estado le causa a un particular que no está obligado a soportarlo, de lo cual surge la responsabilidad de la administración la cual conlleva a un resarcimiento de los perjuicios causados.

- **Caducidad:** Institución jurídico procesal a través de la cual se limita en el tiempo, el derecho que tiene toda persona de acceder a la jurisdicción con el fin de obtener pronta y cumplida justicia a través del ejercicio de las acciones judiciales y/o medios de control establecidos para el efecto.
- **Comité de Conciliación:** Instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente decide, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. (Artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 de 2015).
- **Rol de Gestión Jurídica del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá:** Frente a la Política de Prevención del Daño Antijurídico identifica las demandas, solicitudes de conciliación y condenas que se tramiten, para que, a partir de estas, se proceda a formular las pertinentes estrategias de prevención del daño.
- **Insumo:** Materia prima que sirve para un determinado fin, en el presente caso corresponde a las demandas, acciones o medios de control tramitados en contra de la entidad, según el objeto del litigio, que permite analizar el nivel de litigiosidad del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá.
- **Medio de control:** Mecanismos judiciales diseñados para acceder a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para controlar las actividades del Estado.
- **Nivel de litigiosidad:** Medida de los medios de control en los cuales es parte el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá según los criterios identificados por la ANDJE.
- **Política pública:** Es una alternativa de solución a un problema planteado que implica el uso de recursos públicos y una decisión de tipo legal, administrativo o regulatorio.
- **Política de prevención del daño antijurídico:** Es la solución de los problemas administrativos que generan litigiosidad e implica el uso de recursos públicos para reducir los eventos generadores del daño antijurídico.

GESTIÓN JURÍDICA

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
JUR-GJ-POL-001	2	30-07-2024	4 DE 10

- **Prevención:** Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda una situación considerada negativa.
- **Proceso Judicial:** Es la sucesión de fases jurídicas concatenadas realizadas conforme al orden trazado por la ley, el juez, las partes y los terceros en ejercicio de los poderes, derechos, facultades y cargas que les atribuye la ley procesal o en cumplimiento de los deberes y obligaciones que la misma les impone, cursadas ante órgano jurisdiccional.

1.3 NORMATIVA.

- **Constitución Política de Colombia.** Justificado mediante el artículo 2 de la Carta donde establece los fines esenciales del Estado Colombiano, así como el artículo 90 Superior donde se enmarca la responsabilidad patrimonial del Estado en la reparación aquellos daños antijurídicos ocasionados por la administración derivados de la acción u omisión de las autoridades públicas.
- **Decreto 111 de 1996.** Este decreto compila las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, que, entre otros, conforman el estatuto orgánico del presupuesto que en su artículo 45 establece: "Artículo 45. Los créditos judicialmente reconocidos, los laudos arbitrales, y las conciliaciones se presupuestarán en cada sección presupuestal a la que corresponda el negocio respectivo y con cargo a sus apropiaciones se pagarán las obligaciones que se deriven de éstos. Será responsabilidad de cada órgano defender los intereses del Estado, debiendo realizar todas las actuaciones necesarias en los procesos y cumplir las decisiones judiciales, para lo cual el jefe de cada órgano tomará las medidas conducentes. (. ...)"
- **Ley 446 de 1998.** El artículo 75 dispuso que las entidades y organismos del orden nacional deberán integrar un Comité de Conciliación conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirán las funciones que se les señalen, disposición que fue reglamentada por el Decreto 1716 de 2009, compilado en el Decreto 1069 de 2015, que regula lo pertinente a la conciliación extrajudicial y a los Comités de Conciliación para lo cual establece 1.8§ reglas para su integración y funcionamiento.
- **Ley 1444 de 2011.** Crea la Agencia Nacional de Defensa Antijurídica del Estado, la cual es regulada por el Decreto 4085 de 2011, entidad que tiene entre sus objetivos "(...) la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación".
- **Decreto 4085 de 2011.** Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; y se establecen los lineamientos que es la Agencia propondrá a las entidades estatales en

GESTIÓN JURÍDICA

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
JUR-GJ-POL-001	2	30-07-2024	5 DE 10

materia de defensa jurídica de la Nación y del Estado y de formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos.

- **Ley 1437 de 2011.** Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo cuya vigencia inicio el 02 de julio de 2012. Tiene por objeto, proteger y garantizar los derechos y Libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración, y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares; Este Código estableció que, las entidades en sus actuaciones deben atender los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad; señaló a su vez las formas en que se inician las actuaciones administrativas, advirtiendo que las mismas tienen como fuente por quienes ejerciten el derecho de petición, en interés general, por quienes ejerciten el derecho de petición, en interés particular, por quienes obren en cumplimiento de una obligación o deber legal, por las autoridades, oficiosamente.
- **Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.** Establece las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, en esta disposición se fijan aspectos relevantes a tener en cuenta por parte de la administración en el ejercicio de sus funciones, en especial en los relacionado con la contratación estatal que dio origen a la expedición del Decreto 734 de 2012.
- **Decreto Ley 019 de 2012.** Este Decreto señaló que los procedimientos y las regulaciones administrativas tienen por finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades, como también facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y en la ley.
- **Ley 1564 de 2012.** Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones. Circular No, 03 de 20 de junio de 2014, Expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, establece que las entidades públicas del orden nacional deben formular su política de prevención del daño antijurídico de acuerdo con la metodología elaborada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- **Decreto 1069 de 2015.** Mediante el cual se expidió el Decreto Único reglamentario del sector Justicia y del derecho. Es deber de todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital y de los entes descentralizados de los mismos niveles conformar los comités de

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURÍDICA			
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
	JUR-GJ-POL-001	2	30-07-2024	6 DE 10

conciliación con el fin de 1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico. 2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad," (Artículo 2,24.3,1,2,5.) Decreto 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

- **Ley 2080 de 2021.** Por medio de la cual se Reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.

1.4 OBJETIVOS.

- Establecer las causas primarias que podrían generar el daño antijurídico, lo que contribuirá en la prevención de procesos judiciales, buscando que las normas cuenten con calidad técnica y jurídica, resultando eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples.
- Determinar los parámetros preventivos que se deben seguir, con el fin de evitar que las actuaciones administrativas y la toma de decisiones en las distintas áreas y dependencias del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

1.5 ALCANCE.

La política de prevención del daño antijurídico está dirigida a las áreas y/o procesos del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá en las cuales se identifique que el ejercicio propio de su actividad podría generar riesgos litigiosos para la entidad.

CICLO DE LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

1. Identificación de la actividad litigiosa

Se realiza un análisis integral sobre las condenas, demandas, solicitudes de conciliación y las reclamaciones administrativas. Este estudio permite vislumbrar las causas por las que ha sido demandado el Instituto Municipal de Deportes y Recreación, la frecuencia con la que se presentan y el valor de las pretensiones, entre otros, de acuerdo con la actualización de la información realizada por parte de los apoderados de la entidad.

Lo anterior se presenta en la matriz denominada "IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD LITIGIOSA" (JUR-GJ-FTO 004):

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURÍDICA			
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
	JUR-GJ-POL-001	2	30-07-2024	7 DE 10

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURÍDICA			
	IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD LITIGIOSA			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
	JUR-GJ-FTO-004	2	17/06/2024	1 DE 1
Período Analizado	Fecha inicial: 01/01/2017		Fecha final: 15/11/2023	
Nivel de Litigiosidad	BAJO			
Tipo de Insumo	Tipo de acción o medio de control	Causa general	Frecuencia	Valor de las pretensiones
CONTROL DE CAMBIOS				
	Fecha	Versión	Tipo de Cambio	
	29/07/2022	1	Actualización de encabezado, pie de página y tabla de control documental.	
TABLA DE CONTROL DOCUMENTAL				
	Responsable	Nombre(s) y Apellidos	Proceso	
	Proyectó:	Roxan Elena González Tapia	Gestión Jurídica	
	Revisó:	Nelly Andrea Gomez Reyes	Gestión de Calidad	
	Aprobó:	Duván Alejandro López Calderón	Dirección	
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.				
Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56. Celular: (+57) 3133337759 www.insdeportes.gov.co E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co				
		 CAJICÁ	 INSDEPORTES CAJICÁ	 CERTIFICADO LAT - 3004

Una vez diligenciada la matriz, gestión jurídica debe realizar un análisis de las causas generales anotadas, con la finalidad de determinar la litigiosidad de la entidad, y así poder analizar cuáles de las causas establecidas anteriormente pueden tener un nivel de control por parte del instituto.

- **Actividades de identificación de riesgos**

Se buscará identificar los objetivos, recursos y medios institucionales de la entidad con el fin de determinar las dinámicas propias del funcionamiento del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, estableciendo los riesgos más próximos de litigio que tiene el instituto en relación con las demás actividades que se ejecuten, de conformidad al mapa de riesgos establecido por la entidad. Lo anterior se presenta en la matriz denominada "IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS" (JUR-GJ-FTO-005):

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURÍDICA			
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
	JUR-GJ-POL-001	2	30-07-2024	8 DE 10

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURÍDICA			
	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
	JUR-GJ-FTO-005	2	17/06/2024	1 DE 1
Nivel de Litigiosidad:				
BAJO				
(Menos del 10 procesos en contra y menor a 400 millones en pretensiones)				
Identificación de riesgos				
Riesgos identificados		Causa General		
Perdida de oportunidad en el pago de sentencias, conciliaciones, laudos arbitrales e intereses moratorios.		Desatención de una providencia judicial.		
Inaplicación de los lineamientos para la elaboración y trámite de proyectos de actos administrativos		Ilegalidad del acto administrativo que declara desierta la licitación		
Configuración del contrato realidad como consecuencia de la contratación de personal por contrato de prestación de servicios.		Configuración del contrato realidad		
CONTROL DE CAMBIOS				
Fecha	Versión	Tipo de Cambio		
29/07/2022	1	Se adicionan dos columnas de actualización de normatividad junto con la actualización de encabezado, pie de página y tabla de control documental.		
TABLA DE CONTROL DOCUMENTAL				
Responsable	Nombre(s) y Apellidos		Proceso	
Proyectó:	Roxan Elena González Tapia		Gestión Jurídica	
Revisó:	Nelly Andrea Gómez Reyes		Gestión de Calidad	
Aprobó:	Duván Alejandro López Calderón		Dirección	
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.				
Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56. Celular: (+57) 3133337759 www.insdeportes.gov.co E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co				

2. Análisis de causas primarias o subcausas

En este paso, se deberán analizar las causas primarias de la entidad, indagando la causa general priorizada, a través de una identificación frente a los hechos expuestos en las demandas, condenas, solicitudes de conciliación o derechos de petición con parámetros referentes a litigios; estableciendo el hecho generador y común que las une en cada riesgo.

Este análisis y estudio deberá estar basado en actividades de identificaciones tales como:

- La causa general designada a partir del análisis de la actividad litigiosa en Instituto Municipal de Deportes y Recreación.
- Identificar los hechos expuestos en las demandas, condenas, solicitudes de conciliación o reclamaciones administrativas.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURÍDICA			
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
	JUR-GJ-POL-001	2	30-07-2024	9 DE 10

- Identificar las causas primarias o subcausas. A través del cuestionamiento de las actuaciones que ocasionan la causa general del daño antijurídico. Entendiendo como causas primarias las falencias o fallas administrativas que sean identificadas por la entidad y a su vez por el juez en las diferentes condenas que ha tenido la entidad.
- Enlistar las causas primarias que permitan evidenciar los patrones de actuación que generan la litigiosidad.
- Determinar la frecuencia y el valor con que se presentan las causas primarias identificadas para los casos en que exista actividad litigiosa.
- Identificar las dependencias donde se generan la causa primaria.
- Determinar si las causas son prevenibles o no.
- Determinar la prioridad que se le da a cada causa según el daño que pueda causar determinada por baja, media y alta.

Este análisis, estudio y desarrollo del paso se evidenciará a través de la matriz "ANÁLISIS DE LAS CAUSAS PRIMARIAS Y SUBCAUSAS" (JUR-GJ-FTO-006).

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD									
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ									
	GESTIÓN JURÍDICA									
	ANÁLISIS DE LAS CAUSAS PRIMARIAS Y SUBCAUSAS									
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA						
	JUR-GJ-FTO-006	2	17/06/2024	1 DE 1						
Causa General priorizada	Hechos	Causas primarias o subcausas	Frecuencia	Valor	Procesos generadores de la conducta	¿Prevenible?		Prioridad		
						SI	NO			
CONTROL DE CAMBIOS										
Fecha			Versión			Tipo de Cambio				
29/07/2022			1			Actualización de encabezado, pie de página y tabla de control documental.				
TABLA DE CONTROL DOCUMENTAL										
Responsable		Nombre(s) y Apellidos				Proceso				
Proyectó:		Roxan Elena González Tapia				Gestión Jurídica				
Revisó:		Nelly Andrea Gomez Reyes				Gestión de Calidad				
Aprobó:		Duván Alejandro López Calderón				Dirección				
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.										
Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56. Celular: (+57) 3133337759 www.insdeportes.gov.co E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co										

3. Plan de acción.

En este paso lo que se pretende es resolver y mitigar las causas primarias que ocasionen los daños antijurídicos. Esta es la propuesta de la política la cual se determinará en el comité de conciliación junto con el área y/o procesos que genera el problema y demás dependencias que deban participar. Este plan de acción se realizará teniendo en cuenta las siguientes actividades a desarrollar:

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
JUR-GJ-POL-001	2	30-07-2024	10 DE 10

- Definición de las medidas concretas que busquen mitigar o corregir cada una de las causas primarias o subcausas identificadas. Estas medidas deben ser coherentes con la determinación y priorización de las causas priorizadas.
- Determinar el mecanismo de implementación. Lo que implica establecer los instrumentos o actividades mediante las cuales se pondrá en práctica la medida diseñada para mitigar o corregir el problema encontrado.
- Fijar el cronograma de actividades. Se establecerán las fechas y plazos determinados para el cumplimiento de las medidas que mitigarán el daño.
- Determinar el responsable de la implementación de las medidas. Es la persona encargada de implementar las medidas.
- Establecer los recursos necesarios. Este aspecto tiene que ver con el recurso humano que hace referencia al personal requerido para la actividad; al recurso financiero que alude al capital en dinero y el recurso administrativo que se relaciona con los formatos, programas, instalaciones administrativas, entre otros.
- Establecer la estrategia de divulgación. En este punto se debe establecer los medios a través de los cuales todas las personas involucradas conocerán las medidas diseñadas a mitigar y/o corregir cada una de las causas primarias que se evidenciaron en el análisis anteriormente descrito.

Este punto se desarrollará a través de la matriz "PLAN DE ACCIÓN" (JUR-GJ-FTO-007):

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ						
GESTIÓN JURÍDICA						
PLAN DE ACCIÓN						
CÓDIGO	VERSIÓN		FECHA		PÁGINA	
JUR-GJ-FTO-007	2		17/06/2024		1 DE 1	
Causas primarias o subcausas	Medida ¿Qué hacer?	Mecanismo ¿Cómo hacerlo?	Cronograma ¿Cuándo hacerlo?	Responsable ¿Quién lo va a hacer?	Recursos ¿Con qué lo va a hacer?	Divulgación
Incumplimiento en los tiempos de respuesta para la atención de peticiones, quejas y reclamaciones en la entidad.	Socializar las consecuencias que conlleva el incumplimiento de la normativa aplicable para la atención de peticiones, quejas y reclamaciones.	Capacitación y socialización del Manual de Asesoría y Consultas de la entidad y Emisión de infografía a las áreas para evitar el incumplimiento	MAYO, JULIO Y SEPTIEMBRE 2024	Gestión Jurídica	Recurso administrativo (Se relaciona con los formatos, programas, instalaciones administrativas, entre otros)	Correo Institucional, capacitación presencial
Desconocimiento de normas jurídicas sustantivas, procedimentales, control y sentencias de unificación proferidas por el Consejo de Estado y la jurisprudencia de las altas cortes en materia administrativa, para la toma de decisiones en el comité conciliador.	Socializar las consecuencias que conlleva el desconocimiento de la normativa aplicable al ámbito administrativo de la entidad.	Capacitación de la normativa administrativa vigente y sentencias de regulación a la entidad.	JUNIO Y AGOSTO DE 2024	Gestión Jurídica	Recurso administrativo (Se relaciona con los formatos, programas, instalaciones administrativas, entre otros)	Correo Institucional, capacitación presencial
Incumplimiento en el seguimiento y acompañamiento de las obligaciones contractuales, por parte de los supervisores y sus consecuencias.	Socializar las consecuencias que conlleva el incumplimiento del seguimiento por parte de los supervisores	Capacitación de la Supervisión respecto del Manual de Contratación	JULIO DE 2024 Y OCTUBRE DE 2024	Gestión Jurídica	Recurso administrativo (Se relaciona con los formatos, programas, instalaciones administrativas, entre otros)	Correo Institucional, capacitación presencial
Desatención de lineamientos normativos	Socializar las consecuencias de la desatención de los lineamientos normativos emitido a la entidad.	Capacitación de la normatividad administrativa que rege a la entidad.	SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DE 2024	Gestión Jurídica	Recurso administrativo (Se relaciona con los formatos, programas, instalaciones administrativas, entre otros)	Correo Institucional, capacitación presencial
CONTROL DE CAMBIOS						
Fecha	Versión	Tipo de Cambio				
18/08/2022	1	Actualización de encabezado, pie de página y tabla de control documental.				
TABLA DE CONTROL DOCUMENTAL						
Responsable	Nombre(s) y Apellidos			Proceso		
Proyectó:	Roxari González Tapia			Gestión Jurídica		
Revisó:	Nelly Andrea Gómez Reyes			Gestión de Calidad		
Aprobó:	Duván Alejandro López Calderón			Dirección		
<p>Los firmantes, manifiestan expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.</p> <p>Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56. Celular: (+57) 3133337759 www.insdeportes.gov.co E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co</p>						

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURÍDICA			
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO			
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
	JUR-GJ-POL-001	2	30-07-2024	11 DE 10

4. Seguimiento y evaluación

En este punto lo que se busca es establecer los indicadores que permiten medir el grado de cumplimiento de los mecanismos propuestos para mitigar el riesgo o daño causado y así evaluar si los mismos resultaron efectivos para atacar las causas primarias o sub causas identificadas; y de este modo contribuir al disminuir los niveles de litigiosidad en la entidad.

Este paso se realizará través de la definición de los indicadores de gestión, es decir la cuantificación de tareas, actividades, procesos, etc. Todo ello apoyado con los indicadores de resultados los cuales se refieren al efecto de las medidas adoptadas para la superación de la causa identificada. Así mismo se debe establecer el impacto esperado en donde se miden los cambios resultantes de la implementación de la política.

La anterior información será sintetizada en la matriz "SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO ANTIJURÍDICO" (JUR-GJ-FTO-008):

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ										
GESTIÓN JURÍDICA										
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO ANTIJURÍDICO										
CÓDIGO		VERSIÓN		FECHA		PÁGINA				
JUR-GJ-FTO-008		2		17/06/2024		1 DE 1				
Insumo del Plan de Acción		Medición a la gestión			Medición de resultado			Evaluación		
Causas primarias o subcausas	Medida	FECHA DE PROYECCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	RESULTADO	N° participantes proyectados	N° de participantes	RESULTADO PORCENTUAL DE PARTICIPACIÓN	Impacto porcentual de la medida implementada	Evidencia	Impacto general de la política de riesgo antijurídico
Incumplimiento en los tiempos de respuesta para la atención de peticiones, quejas y reclamaciones en la entidad.	Socializar las consecuencias que conlleva el incumplimiento de la normativa aplicable para la atención de peticiones, quejas y reclamaciones.									
Desconocimiento de normas jurídicas sustantivas, procedimentales, control y sentencias de unificación proferidas por el Consejo de Estado y la jurisprudencia de las altas cortes en materia administrativa, para la toma de decisiones en el comité conciliador.	Socializar las consecuencias que conlleva el desconocimiento de la normativa aplicable al ámbito administrativo de la entidad.									
Incumplimiento en el seguimiento y acompañamiento de las obligaciones contractuales, por parte de los supervisores y sus consecuencias.	Socializar las consecuencias que conlleva el incumplimiento del seguimiento por parte de los supervisores									
Desatención de lineamientos normativos	Socializar las consecuencias de la desatención de los lineamientos normativos emitidos por la entidad.									
TOTAL				0%			#iDIV/0i	#iDIV/0i	RESULTADO FINAL	#iDIV/0i
CONTROL DE CAMBIOS										
Fecha		Versión		Tipo de Cambio						
29/07/2022		1		Actualización de encabezado, pie de página y tabla de control documental.						
TABLA DE CONTROL DOCUMENTAL										
Responsable			Nombre(s) y Apellidos				Proceso			
Proyectó:			Roxan González Tapia				Gestión Jurídica			
Revisó:			Nelly Andrea Gomez Reyes				Gestión de Calidad			
Aprobó:			Duván Alejandro López Calderón				Dirección			
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.										
Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56. Celular: (+57) 3133337759 www.insdeportes.gov.co E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co										

De esta manera se concluye con el proceso de la política de prevención del daño antijurídico, la cual se encuentra ajustada a los requerimientos y parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

GESTIÓN JURÍDICA

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
JUR-GJ-POL-001	2	30-07-2024	12 DE 10

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Tipo de Cambio
29/07/2022	1	Actualización de encabezado, pie de página y tabla de control documental.

TABLA DE CONTROL DOCUMENTAL

Responsable	Nombre(s) y Apellidos	Proceso
Proyectó:	Roxan González Tapia	Gestión Jurídica
Revisó:	Herson Arroyo Acevedo	Gestión Jurídica
Revisó:	Nelly Andrea Gómez Reyes	Gestión de Calidad
Aprobó:	Duvan Alejandro López Calderón	Dirección

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

INSDEPORTES
CAJICÁ